



AYUNTAMIENTO de TORREJÓN EL RUBIO (Cáceres)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

BORRADOR SESION EXTRAORDINARIA URGENTE 7-12-2012

ASISTIERON:

ALCALDE-PRESIDENTE

Sr. Miguel José González Castellano

CONCEJALES

Sr. Ignacio Lobato Reyes

Sr. Heliodoro Sánchez Pérez

Sr. Esteban Rosa Díaz

Sr Luis Miguel Vacas Blanco

Sra. Encarnación Raigal Pastor.

Sra. Amalia Reyes Periañez

En el Salón de Plenos del Consistorio de Torrejón el Rubio, Cáceres, siendo las 18:00 horas del día 7 de Diciembre del 2011, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel José González Castellano, con la asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación Municipal, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, legalmente convocada, la cual tiene lugar en primera convocatoria, y en la que, conforme el orden del día que se detalla en la Convocatoria de la sesión, se trataron los siguientes asuntos, que se enumeran, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y se transcriben literalmente.

Con el quórum necesario, el Sr. Alcalde procede a abrir la sesión.

Punto Primero.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

Dándose cuenta de la propuesta de Alcaldía, interviene el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la sesión.

Acto seguido se propone al pleno la ratificación de la urgencia de la sesión convocada de conformidad con lo dispuesto en el art 46 de la Ley 7/85 y art 79 ROF.

Se somete a votación, resultando ratificada la urgencia de la convocatoria, por siete votos a favor, y en consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO de TORREJÓN EL RUBIO (Cáceres)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

Punto segundo.- Acuerdo iniciación de expediente de contratación, aprobación de los pliegos reguladores del proyecto denominado "Reforma y Adaptación de Piscina municipal" y delegación en Alcaldía de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del mismo así como la autorización, reconocimiento y orden de pago de las obligaciones derivadas del mismo.

Dándose cuenta de la propuesta de Alcaldía, por el Sr. Alcalde se expresa la necesidad de iniciar las actuaciones conducentes a la adjudicación de contrato para la ejecución del proyecto de reforma y adaptación de piscina municipal financiado por el Gobierno de Extremadura mediante resolución de fecha 22 Noviembre de 2012 por la que se otorga una subvención por importe de 80.170,03€, en la que se expresa:

Segundo: Plazo de realización

Se subvencionara este proyecto en las siguientes anualidades:

- Primera anualidad (2012): 16.034€
- Segunda anualidad (2013): 64.136,03€

"(...) En base a lo dispuesto en el art 6.5 de las bases reguladoras de estas ayudas podrán ostentar la consideración de gasto subvencionables aquellas actuaciones ejecutadas desde el día 1 de enero hasta el día 15 de Diciembre para la primera anualidad"

Prosigue indicando que desde Mérida se urge a la aprobación de los pliegos para poder efectuar los pagos correspondientes al 2012. Los criterios de adjudicación de la obra son criterios exclusivamente técnicos formulados por el redactor del proyecto, que tienden a mejorar la calidad de la obra final.

Acto seguido, el Sr Alcalde invita a los Sres. concejales a que expresen cuanto tenga por conveniente.

Toma la palabra el Sr Heliodoro para expresar que a él no le consta haber aprobado el proyecto correspondiente y que disiente del hecho de que la redacción de los proyectos se adjudiquen a técnicos que no son de este municipio existiendo vecinos con la suficiente capacitación técnica para redactarlos y dirigirlos.

Tras un intercambio de pareceres, entre los Sres. concejales sobre si está o no aprobado el proyecto, y a la vista de las objeciones formuladas por el Sr Heliodoro, el Sr Alcalde le propone a este que solicite que el expediente quede sobre la mesa para atender y consensuar los términos de los pliegos y cualesquiera otras observaciones que considere convenientes.



AYUNTAMIENTO de TORREJÓN EL RUBIO (Cáceres)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

El Sr Heliodoro, solicita que el expediente quede sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

Y manifestándose una conformidad general sobre su conveniencia, se somete a votación la petición del Sr Heliodoro, con el resultado de 7 votos a favor, y en consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, queda el expediente sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión, no habiendo lugar a votar la propuesta de acuerdo.

Punto tercero.- Delegación al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres de la gestión del servicio de basura y autorizar a esta Alcaldía para la firma de convenio.

Se da cuenta de la propuesta de alcaldía y del modelo de convenio que ha remitido el OARGT de la Diputación Provincial de Cáceres.

El Sr Alcalde expresa que la firma del convenio para la delegación de la gestión y recaudación de la tasa de basura de este municipio solo puede redundar en beneficio de esta administración obteniéndose mayores cotas de eficiencia en la fase de recaudación de la tasa.

El OARGT nos cobrara un 3,75% como premio de cobranza en contraprestación de los servicios efectuados. Nosotros, ganamos en calidad en el servicio y en capacidad de recaudación y dejamos de pagar al banco los gastos por gestión de recibos.

Acto seguido, el Sr Alcalde invita a los Sres. concejales a que expresen cuanto tenga por conveniente.

No suscitándose debate, se procede a someter a votación la propuesta de alcaldía con el resultado de 7 votos a favor, adoptándose, en consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria la gestión y recaudación de la tasa de basura del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, así como solicitar la aceptación de dicha delegación y facultar a la Alcaldía para la firma de los convenios para la formalización de la misma.

Punto cuarto.- Modificaciones presupuestarias.

Se da cuenta de la propuesta de alcaldía, procediéndose a justificar la medida por la necesidad de hacer frente a los pagos a la Mancomunidad Riberos del Tajo a fin de que ésta proceda a abonar los salarios pendientes



AYUNTAMIENTO de TORREJÓN EL RUBIO (Cáceres)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

con sus trabajadores, que no abona como consecuencia de las deudas que arrastran con ella los municipios mancomunados, entre ellos, éste.

Asimismo es preciso incrementar los saldos correspondientes a la amortización de la operación de crédito concertada para la financiación del campo de fútbol.

Por mí, y a petición del Sr Alcalde, se informa sobre las partidas afectadas.

Acto seguido, el Sr Alcalde invita a los Sres. concejales a que expresen cuanto tenga por conveniente.

Tras una manifestación general favorable a la medida de pagar a la Mancomunidad, se procede a someter a votación la propuesta de Alcaldía, con el resultado de 4 votos a favor y 3 abstenciones (PSOE), adoptándose, en consecuencia, y por mayoría absoluta el siguiente, **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes transferencias de créditos, con baja y aumento en las aplicaciones que se detallan:

TRANSFERENCIA Nº 1

APLICACION PRESUPUESTARIA CON AUMENTO		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1.463.00	MANCOMUNIDAD	+5.307,78€
APLICACION PRESUPUESTARIA CON DISMINUCION		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	-5.307,78€

TRANSFERENCIA Nº 2

APLICACION PRESUPUESTARIA CON AUMENTO		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1.911.00	AMORTIZACION PRESTAMO	+216,18€
APLICACION PRESUPUESTARIA CON DISMINUCION		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
9.311.00	GASTOS DE FORMALIZACION	-216,18€

Punto quinto.- Encomendar la gestión del servicio de abastecimiento de agua a la Mancomunidad Riberos del Tajo y solicitud de aceptación de la misma.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía y de la documentación obrante en el expediente.

Expresa el Sr Alcalde que ceder este servicio a la Mancomunidad es absolutamente necesario porque este Ayuntamiento no tiene los medios técnicos, materiales y humanos para asegurar un abastecimiento de agua potable en las debidas condiciones de calidad, y que no debemos olvidar que es un servicio mínimo obligatorio que estamos obligados a prestar a los vecinos.



AYUNTAMIENTO de TORREJÓN EL RUBIO (Cáceres)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

La Mancomunidad tiene contrato con Aqualia, que es una empresa con una experiencia contrastada en el ámbito nacional para la prestación de este servicio, y que por mediación del Sr Fernando Falcó, quien se considera vecino de esta localidad, que siente como propios los problemas de esta localidad y pretende favorecer los intereses locales, Aqualia nos ha formulado una oferta que reduce a la mínima expresión los beneficios a obtener por la misma cubriendo solo los gastos imprescindibles para que el servicio no les cueste dinero.

El Ayuntamiento solo tendría que afrontar los gastos de energía eléctrica, que se reducirán adoptando medidas eficientes como operar por la noche para reducir costes y que los vecinos no verán incrementada la tasa por agua. La cesión se extendería en principio para el ejercicio 2013, pudiéndose continuar a resultas de un estudio más profundo de los costes que supone el servicio en función de las circunstancias que se vayan produciendo.

Hay que tener en cuenta que las obras realizadas para captar agua desde Jaraicejo va a suponer que este Ayuntamiento tendrá que pagar la misma, por un importe de 4 millones de euros y durante 25 años. Está claro que esto es inasumible para esta corporación, sería tanto como pedir a cada vecino que pague 9.000€, y que se procurará por todos los medios resolver este problema con el ministerio.

Acto seguido, el Sr Alcalde invita a los Sres. concejales a que expresen cuanto tenga por conveniente.

Toma la palabra el Sr Luis Miguel para indicar que a él jamás nadie le dijo que el Ayuntamiento debía abonar el precio de la obra y pregunta si es obligatorio dárselo a Aqualia.

Se le responde que el Ayuntamiento lo que pretende es encomendar la gestión del servicio a la Mancomunidad Riberos del Tajo y es ésta la que tiene contrato con Aqualia para la prestación del servicio de abastecimiento a los municipios mancomunados que así lo soliciten.

El Sr Heliodoro expresa que el problema de este ayuntamiento también está en la diferencia entre lo que depuramos y lo que pagamos.

El sr Alcalde expresa que no se va a pedir canon porque se repercutiría a los vecinos, reiterando que este Ayuntamiento no puede prestar por sí este servicio tan importante para los vecinos.

Solicito el uso de la palabra para expresar que estas medidas pueden tener impacto en los presupuestos del 2013 y que, de ser así, sería preciso



AYUNTAMIENTO de TORREJÓN EL RUBIO (Cáceres)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

acomodar los saldos de los créditos para gastos a las exigencias derivadas de esta decisión, procediéndose a reducir significativamente los gastos ordinarios a fin de garantizar los servicios mínimos obligatorios. Hay que tener en cuenta las cifras que arroje la liquidación del presupuesto del ejercicio del 2012 (se informa sobre los derechos y obligaciones reconocidas así como de la estimación al cierre del ejercicio).

La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se someterá al principio de estabilidad presupuestaria y que ninguna administración podrá incurrir en déficit estructural. En lo que respecta a las Corporaciones Locales, estas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo dicha ley establece que, en caso de riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el gobierno puede formular advertencia motivada a la Administración responsable previa audiencia a la misma.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos.

Se establece para el caso de falta de presentación, aprobación o incumplimiento del plan económico-financiero medidas coercitivas y medidas de cumplimiento forzoso, pudiéndose llegar incluso hasta la disolución de de los órganos de la Corporación Local incumplidora.

No promoviéndose más debate, se procede a someter a votación la propuesta de Alcaldía, con el resultado de 7 votos a favor, adoptándose, en consecuencia, y por unanimidad, el siguiente, **ACUERDO**:

Primero.- Adoptar el compromiso de aprobar el presupuesto del ejercicio 2013 en situación de equilibrio presupuestario efectuando cuantos ajustes sean precisos en el estado de gastos para el pago a la empresa concesionaria de la Mancomunidad Riberos del Tajo de sus retribuciones en contraprestación por la gestión del servicio de abastecimiento de agua de este municipio, y que asciende a 59.663,18€ y absorción de los costes de energía eléctrica asumidos por esta corporación, reduciendo las partidas de gastos que fueren precisas, y en especial, las que pudieran destinarse a actividades culturales y deportivas y gastos corrientes.

Segundo.- Encomendar a la Mancomunidad Riberos del Tajo la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Torrejón el Rubio, por un periodo de un año (ejercicio 2013).

Tercero.- Solicitar a la Mancomunidad Riberos del Tajo que adopte acuerdo de aceptación de la encomienda de gestión formulada por este Ayuntamiento, así como la oferta para la explotación del servicio de abastecimiento de agua para el municipio de Torrejón el Rubio formulada



AYUNTAMIENTO de TORREJÓN EL RUBIO (Cáceres)

N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694
Teléfono: 927 45 50 04 Fax: 927 45 52 34

por Agualia Gestión Integral del Agua, S.A, que asciende a la cantidad de 59.663,18€ y cuya duración se extiende inicialmente para todo el ejercicio 2013, y previos los trámites oportunos, se proceda a la firma de acuerdo, entre las partes interesadas, para la gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en la localidad de Torrejón el Rubio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 19:00 horas, seguidamente se extiende acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Fdo.: Miguel José González Castellano

Fdo.: Fco Javier Fernández Díaz